

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruíz

CONCEJALES MIEMBROS

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

D. Diego López Márquez

D. Manuel M. Cardeña Gómez

ADJUNTO A INTERVENCIÓN.

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y del Sr. Presidente, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 01 de agosto de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/54150, de fecha 29 de julio de 2022, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 27 de julio de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 25 de julio de 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA** de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de **25** de julio de **2022.**

- 2°.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.
- **2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES.** Seguidamente se da cuenta de las Disposiciones oficiales que se detallan:

Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. (*BOE* 08/07/2022)

Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. (*BOJA 26/07/2022*)

Corrección de errores del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26.7.2022). (BOJA Ext. 27/07/2022)

Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»). (BOJA 28/07/2022)

Edicto *Delegación de Participación Ciudadana*. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. (BOPMA 22/07/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP-AL-1 "EL BARRONAL". (BOPMA 26/07/2022)

MARBELLA Convocatoria Subvenciones en concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos, Federaciones de



Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas. EJERCICIO 2022 BDNS (Identif.): 640441. (BOPMA 28/07/2022)

Y la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones oficiales.

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES.

Sentencia de 21/02/2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, PO 929/2018, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por EUROBUILDINGS, 2002, S.L. contra la aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 27/07/2018, cuya pretensión era que se declarasen como suelo urbano consolidado los terrenos de su propiedad (sector URP-AN-4 "La Judía"), al haber quedado clasificada por la adaptación parcial del PGOU de Marbella de 1986 a la LOUA como un sector de suelo urbanizable programado, confirmando la Sala dicha aprobación por ser adecuada a derecho la clasificación que incluye de los terrenos propiedad de la recurrente.

Sentencia de 02/12/2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, PO 331/2018, ESTIMANDO el recurso de apelación nº 3250/2020, interpuesto en nombre del Ayuntamiento contra la sentencia de 30/07/20, dictada por el JCA nº 2 de Málaga, que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por ORANGE ESPAÑA, S.A.U., que se revoca, y en su lugar se desestima el recurso contencioso administrativo planteado contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición formulados contra las autoliquidaciones del primer, segundo y tercer trimestre de 2014, en concepto de tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

Sentencia de 29/11/2022, del JCA nº 2 de Málaga, PA 604/2019, ESTIMANDO el recurso interpuesto por Dª C.C.R. contra la desestimación de la reclamación de 24/05/2018 de cantidades debidas por realización de trabajo de superior categoría, condenando al Ayuntamiento a abonar a la recurrente el importe de 4.268,6 € por la diferencia de las retribuciones dejadas de percibir por los conceptos de complemento de destino y pagas extras desde mayo de 2014, hasta el dictado de la sentencia de 28/11/16 por el JCA nº 3 de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias.

3°.-EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-



3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de julio del ejercicio 2022 (Remesa KIOSCO2207), que se adjuntan al expediente como **anexo**.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 4°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-
- 4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A TRASPASO DEL PUESTO Nº 204 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-
- Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la Propuesta.
 - 5°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRANSPORTE.
- 5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA "INTER VIVOS" DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 113.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

- 6°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA.
- 6.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA J.G.L. DE FECHA 25/07/2022, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE CIERRE DE TERRAZAS Y VELADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.-



ÚNICA: Proponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la vista del error aritmético o de hecho contenido tanto en la propuesta de fecha 20/07/2022 como en la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/2022, la rectificación de dicha resolución, debiendo quedar redactada la misma con el siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

- 7°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.-
- 7.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE **IGUALDAD** Y DIVERSIDAD, **RELATIVA** A LA **OMISIÓN** OFPM-20210099 FISCALIZACIÓN **PREVIA MUNICIPAL** LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Q/2022/38 (ANTES S/2021/339) POR SERVICIO ACTIVIDADES PROMOCION IGUALDAD MARBELLA 01-26 NOVIEMBRE 2021.-
- **PRIMERO**. La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2022/38 (antes S/2021/339), OFPM-20210099, por importe de 1.734,66 € de la empresa MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.
- **SEGUNDO**. Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.
- **TERCERO**. Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Igualdad y Diversidad.
- Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.
- **8º.--ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:
- **8.1.-LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.



8.1.1.-TORSTOMA S.L.- (Exp. 2019LCNMBR01461).- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. La Carolina, C/. Victor O'Hayon Tapiero, 43.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. La Carolina, C/ Victor O'Hayon Tapiero N.º 43, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe técnico y jurídico de fechas 24.02.22 y 20.07.22, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que, en relación al viario público en el frente de la parcela, la entrada de vehículos a ésta se deberá proyectar con 5,00 m. de ancho y ejecutarlo según croquis adjunto al informe técnico de infraestructuras de fecha 18.05.20.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-NG-21, "La
	Carolina" SUNC-A b) (los costes de urbanización se
	distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción
	al aprovechamiento de sus respectivas fincas)
	Según LISTA suelo urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4.
Uso (m2t)	Residencial unifamiliar 315,69 m2t
Presupuesto Ejecución Material	729.893,04 €
Identificación Catastral	8326213UF2482N0001EG
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

8.1.2-IDDOMUS DEVELOPERS, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR01408).- Solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Urb. Altos de Los Monteros, parc. 18.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Urb. Altos de Los Monteros, parcela 18, solicitado por la mercantil IDDOMUS DEVELOPERS S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 19/07/22, así como del informe jurídico de fecha 20/07/22; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por decreto de fecha 20/01/21.



ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

SIGNFICAR, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico de fecha 19/07/22 que no se no deberá modificar el terreno en la franja de tres metros paralela a los linderos privados.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial. 422,58 m²t
Presupuesto Ejecución Material	515.235,53 €
Identificación Catastral	5045157UF3454N0001GE
Técnico autor del Proyecto	M ^a C
Dirección facultativa	Dir. M ^a C F JG B
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

8.1.3.-LIFE STYLE VILLAS, S.L.- (Exp. 2147/2016).- Solicitud de Aprobación del proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Urb. Cascada de Camoján, 40.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Urb. Cascada de Camoján, N. º 40, solicitado por la mercantil: LIFE STYLE VILLAS S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 19/07/22, así como del informe jurídico de fecha 21/07/22; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 05/07/21.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas



expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

SIGNFICAR, de acuerdo con lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 13/04/21, que, pese a no ser obligatorio por la superficie construida, dado la proximidad de la zona forestal de interface y por seguridad de los vecinos se recomienda la instalación de hidrante normalizado al exterior con salida racor Barcelona 70 mm.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m2t)	Residencial vivienda unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	1.052.152,61 €
Identificación Catastral	9844101UF2494S0001BG
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	MHM/FRR
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

8.1.4.-LOS NARANJOS GOLF, S.A., (Expte. 2021/53556).- Solicitud de Licencia de obras solicitada para Proyecto Básico de Club de Pádel, sito en Urbanización Nueva Andalucía. Plaza Cibeles S/N.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de Club de Pádel, sito en Urbanización Nueva Andalucía, Plaza Cibeles s/n, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 04.05.22 y 19.07.22 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/ E D
Uso (m²t)	Equipamiento Deportivo (1.185,65 m2)
Presupuesto Ejecución Material	2.752.726,01€
Identificación Catastral	2825101UF2422N0001WF
Técnico autor del Proyecto	CRG
Dirección facultativa	CRG



Plazo de ejecución de las obras	1 año; Para finalizar: 3 años.
---------------------------------	--------------------------------

8.1.5.-EVERGREEN TOWERS SPAIN S.L.- (Exp. 50633/2021).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda Unifamiliar Exenta y piscina , Urbanización Guadalmina Baja, Calle 7-C, parcela 192, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER a Evergreen Towers Spain S.L, licencia de obras para Proyecto Básico de una vivienda unifamiliar y piscina en Urbanización Guadalmina Baja Calle 7-C parcela 192, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 5 de abril de 2022 que nos sirven de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 15 de julio de 2022 que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remate del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC (PA-SP-3)
	LISTA: Urbano
Calificación urbanística	UE-4.
Uso (m2t)	Residencial (377 m ² .).
Presupuesto Ejecución Material	724.675,06 €.
Identificación Catastral	0783116UF2308S0001HL
Técnico autor del Proyecto	A
Dirección facultativa de las obras	No procede su designación
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

8.1.6-DÑA. V B. .- (Exp. 35808/2021).- Solicitud de Aprobación al Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina, en Urb.Alta Vista, C/Las Buganvillas, nº 28-B, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



APROBAR, a Dña. V Bel Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Alta vista C/ Las Buganvillas nº 28-B, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe Técnico de 6 de abril de 2022, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el proyecto básico que cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística Suelo Urbano Consolidado (PA-SP-4) LISTA: Urbano Calificación urbanística Unifamiliar Exenta, UE-2 Uso Residencial, Total: 384,56 m²t Valoración PEM 654.981,36 € Identificación Catastral 1103106UF2410S0001PU Redactor del Proyecto.

Dirección facultativa Plazos de ejecución (*) Para el inicio: 1 año; Para la terminación: 3 años.

9°.-ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.